



*Subdirección General de Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso\**

## **ESTADÍSTICAS DE LAS EXPORTACIONES ESPAÑOLAS DE MATERIAL DE DEFENSA, DE OTRO MATERIAL Y DE DOBLE USO, AÑO 2011**

Las estadísticas que se publican en este número del Boletín Económico de ICE son enviadas a las Comisiones de Asuntos Exteriores y de Defensa del Congreso de los Diputados. De esta manera, se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 53/2007, de 28 de diciembre, sobre el control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso, al mismo tiempo que se ofrece una detallada información tanto de las operaciones de exportación de este tipo de productos como de las acciones acometidas en los foros internacionales de control y no proliferación en el año 2011.

**Palabras clave:** armas de caza y deportivas, productos y tecnologías de doble uso, exportaciones autorizadas y realizadas, foros internacionales de control y no proliferación, cláusula *catch-all*, embargos, denegaciones, tratado internacional sobre comercio de armas, proliferación, armas de destrucción masiva.

**Clasificación JEL:** F10, H56.

### **1. Introducción**

El informe de estadísticas incorpora las exportaciones autorizadas y realizadas de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso del año 2011 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 53/2007, de 28 de diciembre, sobre el control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso.

El órgano encargado de autorizar cada una de las operaciones de comercio exterior de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso, previo informe de la Junta Interministerial Reguladora del Comercio Exterior

de Material de Defensa y de Doble Uso (JIMDDU), es la Secretaría de Estado de Comercio adscrita al Ministerio de Economía y Competitividad. La Secretaría de Estado tiene los datos de todas las licencias de exportación autorizadas, mientras que los datos correspondientes a las exportaciones efectivamente realizadas están disponibles en el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria adscrita al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

El informe incluye los datos de las operaciones realizadas, habiendo sido obtenida esta información contrastando el Departamento de Aduanas e IIEE una a una las licencias de exportación concedidas, y comprobando cada uno de los envíos realizados. Por otra parte, la Secretaría de Estado de Comercio ha recabado directamente de las empresas informa- ▷

\* Ministerio de Economía y Competitividad. Este artículo ha sido elaborado por Ramón Muro Martínez, Subdirector General de Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso y José Luis Valenzuela Vadillo, Jefe de Servicio.

ción sobre las exportaciones efectuadas para así poder corregir cualquier divergencia en los datos. Esta facultad aparece contemplada en el artículo 9 del Real Decreto 2061/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de control del comercio exterior de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso, debiendo remitir semestralmente las empresas información sobre los despachos realizados.

Hay que precisar que en estas estadísticas no se han incluido las exportaciones temporales (envíos para reparaciones, homologaciones, pruebas, ferias, devoluciones a origen por material defectuoso) sin valor comercial.

El informe correspondiente a las estadísticas del año 2011 se compone de dos bloques. En el primero, se incluye la información relativa a la legislación española, la normativa comunitaria, los datos de las exportaciones españolas de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso en el mencionado año y los principales avances habidos en los foros internacionales de control. El segundo bloque está compuesto por ocho anexos con información referida a las cifras de exportación en este tipo de productos durante el año 2011, las contribuciones españolas al Registro de Armas Convencionales de Naciones Unidas y al Documento OSCE sobre Armas Pequeñas y Ligeras, la relación de embargos de material de defensa y una relación de vínculos de interés en esta materia.

## 2. Legislación

La Ley Orgánica 3/1992, de 30 de abril de 1992, introdujo por primera vez en la normativa nacional los delitos e infracciones administrativas en materia de contrabando para el material de defensa y de doble uso. La Ley 3/1992 tipificaba el delito de contrabando en los mismos términos que la Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre de 1995, de Represión del Contrabando, considerando como tal la exportación de material de defensa o de doble

uso sin autorización o habiéndola obtenido mediante declaración falsa o incompleta.

La Ley Orgánica 12/1995 fue modificada en 2011 por medio de la Ley Orgánica 6/2011, de 30 de junio de 2011. Esta modificación era necesaria para, entre otras adaptaciones, recoger los cambios habidos en el ámbito del control del comercio exterior del material objeto de este informe.

Así, la nueva legislación da cumplimiento a las obligaciones derivadas de la Convención sobre la Prohibición de las Armas Químicas; la Convención sobre la Prohibición de las Armas Bacteriológicas y Toxínicas; el Reglamento (CE) 428/2009, de 5 de mayo de 2009, por el que se establece un régimen comunitario de control de las exportaciones, la transferencia, el corretaje y el tránsito de productos de doble uso; la Acción Común del Consejo, de 22 de junio de 2000, sobre el control de la asistencia técnica en relación con determinados usos finales militares; la Posición Común 2003/468/PESC del Consejo, de 23 de junio de 2003, sobre el control del corretaje de armas; el Reglamento (CE) n° 1236/2005 del Consejo, de 27 de junio de 2005, sobre el comercio de determinados productos para aplicar la pena de muerte o infligir tortura, modificado por el Reglamento de Ejecución (UE) n° 1352/2011 de la Comisión, de 20 de diciembre de 2011, y la Directiva 2009/43/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de mayo de 2009, sobre la simplificación de los términos y las condiciones de las transferencias de productos relacionados con la defensa dentro de la Comunidad, modificada por la Directiva 2010/80/UE, de 22 de noviembre.

Se hace referencia también de forma específica a la Posición Común 2008/944/PESC del Consejo, de 8 de diciembre de 2008, por la que se definen las normas comunes que rigen el control de las exportaciones de tecnología y equipos militares.

Los cambios que la Ley Orgánica 6/2011 introduce se resumen como sigue:

– Sustitución de las definiciones existentes de «exportación» y de «productos de doble uso», con el objeto de poder homologarlas con las del Reglamento (CE) n° 428/2009. Introducción de ▷

nuevas definiciones de «importación», «expedición», «introducción» y «otro material» y actualización de las definiciones existentes de «precursores» y «agentes o toxinas biológicos».

– Ampliación de la tipificación de delito a las importaciones, asistencia técnica, corretaje y transferencias intracomunitarias de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso, así como a las importaciones y exportaciones de los productos utilizados para aplicar la pena de muerte o infligir torturas.

– Elevación de los importes mínimos para la delimitación del delito de contrabando. Pasan a estar fijados en 150.000 euros de forma general, 30.000 euros en relación con las labores del tabaco y 50.000 euros en relación con los productos que pueden afectar a la seguridad en general, como el material de defensa, otros productos y los productos y tecnologías de doble uso o que puedan ser utilizados para infligir tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, entre otros.

En lo que respecta a la legislación específica de control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso, el 29 de enero de 2008 entró en vigor la Ley 53/2007, estando la legislación española en esta materia constituida por primera vez por una norma de este rango. Dicha Ley fue desarrollada a través del Real Decreto 2061/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de control del comercio exterior de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso.

En el año 2011 fue necesario, a su vez, llevar a cabo una modificación del Real Decreto 2061/2008 con el fin de poder incorporar las actualizaciones necesarias en la regulación de estas transferencias, completando y desarrollando lo establecido por la normativa comunitaria. La modificación se plasmó en el Real Decreto 844/2011, de 17 de junio de 2011, entrando en vigor el 2 de enero de 2012, salvo en lo relativo a la actualización de la composición de la Junta Interministerial Reguladora del Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso (JIMDDU), cuya entrada en vigor tuvo lugar el 3 de julio de 2011.

Uno de los dos elementos fundamentales que recoge este Real Decreto de modificación reside en la adaptación de la legislación española a la Directiva 2009/43/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de mayo de 2009, sobre la simplificación de los términos y las condiciones de las transferencias de productos relacionados con la defensa dentro de la Comunidad. Su transposición por parte de los Estados miembros era necesaria, estando fijado el plazo para llevar a cabo la misma el 30 de junio de 2011.

El segundo elemento esencial radica en el hecho de que el Acuerdo Marco de 27 de julio de 2000, relativo a las medidas encaminadas a facilitar la reestructuración e integración de la industria europea de defensa (LoI), obliga también a la adaptación de la legislación española a las clases de autorizaciones aplicables a las transferencias y procedimientos de exportación aplicables a los componentes, subsistemas y recambios entre los seis países firmantes de dicho acuerdo.

Asimismo, se ha aprovechado esta actualización para realizar una serie de cambios en la tramitación de las operaciones de armas deportivas y de caza y en la composición de uno de los órganos reguladores de este comercio, la JIMDDU.

Por último, se ha adaptado la regulación del comercio exterior de productos y tecnologías de doble uso, concretamente en lo relativo a las operaciones de corretaje a partir del Reglamento (CE) nº 428/2009 del Consejo, de 5 de mayo de 2009, por el que se establece un régimen comunitario de control de las exportaciones, la transferencia, el corretaje y el tránsito de productos de doble uso.

En el apartado específico de la tramitación de las operaciones, es importante destacar que el análisis de las solicitudes de transferencia se efectúa de acuerdo con la legislación anterior, analizando caso por caso y recabando el informe preceptivo y vinculante de la JIMDDU. Dicho análisis tiene como fundamento primordial el impedir la exportación de material de defensa a destinos en los que no se cumplan los ocho criterios de la Posición Común 2008/944/PESC, de 8 de diciembre de 2008, por ▷

la que se definen las normas comunes que rigen el control de las exportaciones de tecnología y equipos militares, así como la proliferación de armas de destrucción masiva.

Concretamente, en las operaciones de exportación de material de defensa se tienen en cuenta los ocho criterios de la Posición Común 2008/944/PESC y, además en las de armas pequeñas y ligeras, los criterios del Documento OSCE sobre armas pequeñas y armas ligeras de 24 de octubre de 2000.

Son también de aplicación la Resolución 55/255 de la Asamblea General de Naciones Unidas, de 8 de junio de 2001, por la que se aprueba el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional; el Programa de Acción de Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, así como la Posición Común del Consejo, 2003/468/PESC, de 23 de junio de 2003, sobre el control del corretaje de armas, y el control de la asistencia técnica en relación con determinados usos finales militares a que se refiere la Acción Común del Consejo de 22 de junio de 2000.

De manera análoga, cabe mencionar lo dispuesto en este ámbito en el Reglamento de Armas, aprobado por el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero de 1993, y modificado por el Real Decreto 976/2011, de 8 de julio de 2011, así como por el Reglamento de Explosivos, aprobado por el Real Decreto 230/1998, de 16 de febrero de 1998, modificado por el Real Decreto 248/2010, de 5 de marzo de 2010.

Asimismo, y en la vertiente del doble uso, las autoridades españolas de control aplican el Reglamento (CE) N° 428/2009 del Consejo, de 5 de mayo de 2009, por el que se establece un régimen comunitario de control de las exportaciones, la transferencia, el corretaje y el tránsito de productos de doble uso, modificado por el Reglamento (UE) N° 1232/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de noviembre de 2011.

Es importante destacar también la Resolución 1540 (2004), de 28 de abril, de las Naciones Unidas dirigida a impedir la proliferación de armas de destrucción masiva y, en particular, impedir y contrarrestar la adquisición y el uso por agentes no estatales de estas armas.

Otras normas internacionales son las contenidas en la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados de 1980 (en concreto, en el Protocolo II sobre prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas trampa y otros artefactos), la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción (Convención sobre minas antipersonal) de 3 de diciembre de 1997, la Convención sobre Municiones en Racimo de 3 de diciembre de 2008, la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción de 13 enero de 1993, y la Convención sobre la prohibición de desarrollo, producción y almacenamiento de las armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción, de 10 de abril de 1972.

El sistema español de control asume las obligaciones contraídas en el seno de los principales foros internacionales de control y no proliferación, como son el Arreglo de Wassenaar, el Comité Zangger, el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles, el Grupo de Suministradores Nucleares y el Grupo Australia.

### 3. Órganos de control

*Junta Interministerial Reguladora del Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso*

La Junta Interministerial Reguladora del Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso (JIMDDU) se constituyó por primera vez en 1988 como órgano administrativo interministe- ▷

rial, estando adscrita funcionalmente al Ministerio de Economía y Competitividad. La JIMDDU se reúne una vez al mes, salvo en el mes de agosto, existiendo un Grupo de Trabajo preparatorio de las operaciones e informes.

Su composición está regulada en el artículo 13 de la Ley 53/2007 y el artículo 17 del Real Decreto 2061/2008, modificado por el Real Decreto 844/2011. Están representadas aquellas Unidades de la Administración directamente implicadas en el control del comercio exterior de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso (Ministerios de la Presidencia, Asuntos Exteriores y de Cooperación, Defensa, Economía y Competitividad, Hacienda y Administraciones Públicas, Interior e Industria, Energía y Turismo).

La función más relevante de la JIMDDU consiste en informar, con carácter preceptivo y vinculante, las autorizaciones administrativas y acuerdos previos de los citados materiales y, preceptivamente, las modificaciones en la normativa reguladora de este comercio.

#### *Secretaría de Estado de Comercio*

La autorización de las operaciones de exportación e importación de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso, previo informe de la JIMDDU, corresponde a la Secretaría de Estado de Comercio. El proceso de tramitación de las licencias es realizado por la Subdirección General de Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso, que actúa a su vez de Secretaría de la JIMDDU.

## 4. Material de defensa

### 4.1. Legislación aplicable

La legislación aplicable en el período descrito en estas estadísticas estaba constituida por la Ley Orgánica 12/1995, de 10 de diciembre de 1995, de Represión del Contrabando, modificada por la Ley

Orgánica 6/2011, de 30 de junio, la Ley 53/2007, de 28 de diciembre de 2007, de control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso, y el Real Decreto 2061/2008, de 12 de diciembre de 2008, por el que se aprueba el Reglamento de control del comercio exterior de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso, modificado por el Real Decreto 844/2011, de 17 de junio de 2011.

El material de defensa sometido a control en la legislación española se basa en la Lista Militar del Arreglo de Wassenaar y en la Lista Común Militar de la Posición Común 2008/944/PESC, de 8 de diciembre, por la que se definen las normas comunes que rigen el control de las exportaciones de tecnología y equipos militares, adoptada por el Consejo el 21 de febrero de 2011, además de incorporar las categorías I y II del Régimen de Control de la Tecnología de Misiles.

### 4.2. Exportaciones realizadas

En el año 2011, se produjo un significativo aumento del 115,5 por 100 en las exportaciones de material de defensa con respecto a 2010. El valor de lo exportado ascendió a 2.431,2 millones de euros.

Los principales mercados de la exportación española se indican en la siguiente tabla. En ella se detallan los países y grupos de países (OTAN y Unión Europea), el valor y porcentaje de las ▷

CUADRO 1 EXPORTACIONES MATERIAL DE DEFENSA (2005 a 2011)	
Año	Valor (millones de euros)
2005	419,45
2006	845,07
2007	932,94
2008	934,45
2009	1.346,52
2010	1.128,30
2011	2.431,21

*Fuente: Subdirección General de Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso. Ministerio de Economía y Competitividad.*

CUADRO 2  
EXPORTACIÓN ESPAÑOLA DE MATERIAL DE DEFENSA POR  
PAÍSES Y ZONAS DE DESTINO

Países MD	Valor (millones de euros)	Porcentaje
<b>Países UE OTAN</b> .....	<b>558,68</b>	<b>22,98</b>
Reino Unido.....	277,92	11,43
Alemania .....	113,57	4,67
Italia.....	50,67	2,08
Francia.....	46,27	1,90
Portugal.....	41,80	1,72
Resto.....	28,45	1,18
<b>Países UE no OTAN</b> .....	<b>30,38</b>	<b>1,25</b>
Finlandia.....	24,61	1,01
Irlanda.....	4,19	0,17
Resto.....	1,58	0,07
<b>Países OTAN (no UE)</b> .....	<b>479,70</b>	<b>19,73</b>
Noruega.....	362,96	14,93
Estados Unidos.....	115,60	4,75
Resto.....	1,14	0,05
<b>OTAN + UE</b> .....	<b>1.068,76</b>	<b>43,96</b>
Otros países.....	<b>1.233,73</b>	<b>50,75</b>
Venezuela.....	567,36	23,34
Australia.....	424,47	17,46
México.....	109,60	4,51
Egipto.....	69,83	2,87
Chile.....	62,47	2,57
<b>Resto de países</b> .....	<b>128,72</b>	<b>5,29</b>
<b>TOTAL</b> .....	<b>2.431,21</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Subdirección General de Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso. Ministerio de Economía y Competitividad.

exportaciones, así como las principales categorías exportadas en cada caso.

Las expediciones a los países de la Unión Europea representaron un 24,2 por 100 del total.

En valor, las ventas a países de la UE supusieron 589,1 millones de euros frente a 513,0 millones de euros en 2010. Se observa como las expediciones a los países de la Unión Europea representaron un porcentaje inferior a lo que venía siendo tradicional, si se tiene en cuenta, por ejemplo, una participación del 59,8 en el año 2005 o del 79,6 en el 2004. Ello es debido al peso específico alcanzado por las transferencias a determinados países tales como Venezuela, Australia y Noruega, absorbiendo estos tres destinos 1.354,8 millones de euros y un 55,7 por 100 de las exportaciones totales.

Las expediciones estuvieron distribuidas principalmente entre Reino Unido y Alemania. Las partidas principales correspondieron a partes y pie-

zas para el caza de combate EF-2000 y del avión de transporte militar A400M al Reino Unido y Alemania, además de un avión de reabastecimiento en vuelo al Reino Unido. Otras categorías en las expediciones al Reino Unido fueron las de partes y piezas de helicóptero (programa Tigre) y de misiles (programa Meteor), granadas de mortero y armas pequeñas. En los envíos a Alemania cabe mencionar también los envíos de combustible, partes y piezas de helicópteros (programa Tigre), de carros de combate (Leopard) y de misiles (Iris-T y Meteor), además de armas pequeñas. Asimismo, destacaron como destinos de las expediciones españolas: Portugal, con 41,8 millones de euros y un 1,7 por 100 (dos aviones de transporte), Finlandia, con 24,6 millones de euros y un 1,0 por 100 (un avión de transporte) y Grecia, con 16,1 millones de euros y un 0,7 por 100 (combustible militar).

Los países OTAN absorbieron un 42,7 por 100 de las expediciones/exportaciones, con 1.038,4 millones de euros. Cabe citar las exportaciones a Noruega, con 362,9 millones de euros y un 14,9 por 100 (una fragata), y Estados Unidos, con 115,6 millones de euros y un 4,7 por 100 (partes y piezas de aeronaves, de buques, de carros de combate y de misiles; combustibles militares, y armas pequeñas con sus municiones).

Las ventas restantes (1.362,4 millones de euros y un 56,0 por 100), una vez descontadas las expediciones/exportaciones a países de la UE y países OTAN, se repartieron entre 44 países, entre los que destacaron Venezuela, con 567,4 millones de euros y un 23,3 por 100 (tres patrulleros oceánicos y un buque de vigilancia del litoral); Australia, con 424,5 millones de euros y un 17,5 por 100 (tres aviones de reabastecimiento en vuelo); México, con 109,6 millones de euros y un 4,5 por 100 (cinco aviones de transporte); Egipto, con 69,8 millones de euros y un 2,9 por 100 (tres aviones de transporte); Chile, con 62,5 millones de euros y un 2,6 por 100 (dos aviones de transporte y vigilancia antisubmarina); Ghana, con 26,9 millones de euros y un 1,1 por 100 (un avión de transporte), y Colombia, con 24,9 millones de euros y un 1,0 por 100 (un avión de transporte). ▷

Asimismo, en el año 2011 fue autorizada una operación de corretaje, actuando como comisionista una empresa española en la exportación desde Polonia a Venezuela de diversos componentes y repuestos de helicópteros militares de fabricación rusa.

Por categorías de productos, destacaron las exportaciones de aeronaves, con 1.123,9 millones de euros y un 46,2 por 100 del total y buques de guerra, con 941,5 millones de euros y un 38,7 por 100.

El valor de las exportaciones derivadas de programas de cooperación ascendió a 269,9 millones de euros, representando un 11,1 por 100 del total.

Las exportaciones realizadas (2.431,2 millones de euros) supusieron un 84,7 por 100 de lo autorizado (2.871,2 millones de euros).

### 4.3. Denegaciones, suspensiones y revocaciones

Durante el año 2011, hubo dos denegaciones de operaciones de exportación de material de defensa como consecuencia de la aplicación de la Posición Común 2008/944/PESC, de 8 de diciembre, y dos denegaciones adicionales por no poseer los exportadores autorización para la fabricación y no constar la titularidad legal de las armas.

La primera de las denegaciones correspondió a una licencia de exportación de 450 pistolas con destino a Guatemala. En este caso se aplicó el criterio 7 de la Posición Común 2008/944/PESC, de 8 de diciembre, por la que se definen las normas comunes que rigen el control de las exportaciones de tecnología y equipos militares. El motivo de la denegación consistió en el riesgo de desvío existente, por no ofrecer suficientes garantías el importador y el usuario final declarados.

La segunda denegación se aplicó a un acuerdo previo de exportación de 50 lotes de repuestos de motores de aviones de transporte y helicópteros militares a Zimbabue. Se aplicó el criterio 1, debido a la existencia de un embargo a la exportación de armas a este destino impuesto por la Unión Europea en febrero de 2002 (Posición Común 2002/145/PESC, de 18 de febrero).

La tercera denegación consistió en una solicitud de exportación de 33 rifles de diversos calibres a Estados Unidos.

La cuarta denegación correspondió a la exportación de una carabina a Venezuela.

Asimismo, fueron revocadas por la Secretaría de Estado de Comercio Exterior dos licencias de exportación a Libia, en aplicación del artículo 8.1.a), de la Ley 53/2007, de 28 de diciembre, y el artículo 7.1.a) del Real Decreto 2061/2008, de 12 de diciembre. Dichas licencias consistieron en 1.000 gafas de visión nocturna con 301 accesorios y 11 gafas de visión nocturna.

Por otra parte, las licencias de exportación de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso que habían sido autorizadas desde enero de 2006 hasta el inicio de las revueltas en Túnez y Egipto en febrero de 2011 fueron sometidas a un proceso de análisis y revisión en el caso de estos dos países, con especial énfasis en aquellas que se encontrasen todavía en vigor. Dicho proceso se extendió a todas las licencias que tenían como destino cualquiera de los países en los que empezaron a tener lugar revueltas similares.

De manera análoga, en el inicio de las revueltas y de acuerdo con los criterios 2 (respeto de los derechos humanos en el país de destino) y 3 (situación interna del país de destino, en concreto, existencia de tensiones o conflictos internos) de la Posición Común 2008/944/PESC, se decidió suspender temporalmente la autorización de cualquier nueva solicitud de exportación de material de defensa y de otro material a aquellos países de Oriente Próximo y del Norte de África en los que se estuviesen produciendo estas revueltas. La suspensión se levantó el 11 de mayo del mismo año, si bien las nuevas solicitudes a estos destinos pasaron a estar sometidas a un escrutinio especial. Por lo que respecta a las solicitudes de exportación de productos y tecnologías de doble uso con destino a estos países, su tramitación siguió los cauces habituales con la exigencia de las debidas garantías de uso y usuario civiles. ▷

Se colaboró en una investigación sobre un tráfico ilícito de material de defensa por parte de una empresa española. Asimismo, se colaboró en dos investigaciones relativas a posibles delitos de contrabando en exportaciones sin autorización previa de material de defensa.

#### **4.4. Criterios aplicados**

A la hora de informar las operaciones en el año 2011, la JIMDDU llevó a cabo un análisis caso por caso de las mismas, aplicando los siguientes parámetros:

a) Respeto de los embargos vigentes de las Naciones Unidas, la Unión Europea y la OSCE (Anexo VII).

b) Cumplimiento de los compromisos asumidos en los foros internacionales de control y no proliferación en los que España participa.

c) Aplicación de los ocho criterios de la Posición Común 2008/944/PESC, de 8 de diciembre, por la que se definen las normas comunes que rigen el control de las exportaciones de tecnología y equipos militares.

d) Aplicación de los criterios del Documento OSCE sobre armas pequeñas y armas ligeras de 24 de octubre de 2000.

e) Adopción de principios restrictivos en la aprobación de exportaciones a determinados países inmersos en una situación de conflicto interno o regional, impidiendo los envíos de armas o equipos que por sus características pudiesen utilizarse para atentar contra la vida y la integridad física de las personas o que pudiesen ser empleados en la represión interna o como material antidisturbios.

f) En lo referente a las operaciones de arma pequeña y ligera, la JIMDDU tomó la decisión durante el año 2001 de condicionar la autorización de las exportaciones de estas armas, en el caso de países con una especial sensibilidad o en los que existiese riesgo de desvío en el uso final, a que el destinatario/usuario final tuviese una naturaleza pública (fuerzas armadas y fuerzas y cuerpos de

seguridad). Durante el año 2011, se siguió exigiendo un documento de control en el que se especificase este extremo antes de autorizar la licencia.

g) Desde diciembre de 2001 están prohibidas las exportaciones desde España de determinados dispositivos restrictivos del movimiento de los seres humanos, tales como grilletes para pies y cadenas para cintura. Esta prohibición se incorporó como disposición adicional duodécima en la Ley 24/2001 de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 27 de diciembre.

h) Desde julio de 2008 está prohibido el comercio exterior de las municiones de racimo, como consecuencia del establecimiento de una moratoria unilateral sobre el empleo, el desarrollo, la producción, la adquisición y el comercio exterior de las municiones de racimo, por Acuerdo, aprobado en el Consejo de Ministros de 11 de julio de 2008. Con posterioridad a esta moratoria, España depositó el instrumento de ratificación de la Convención sobre Municiones de Racimo el 17 de junio de 2009. La Convención entró en vigor el 1 de agosto de 2010, una vez alcanzado el número mínimo de ratificaciones por 30 Estados.

## **5. Otro material (equipos policiales, antidisturbios y arma deportiva y de caza)**

### **5.1. Legislación aplicable**

Las armas de caza y deportivas con cañón de ánima lisa, y sus municiones, que por sus especificaciones técnicas no hacen posible un uso militar y que no son totalmente automáticas, no estuvieron sometidas a control hasta la entrada en vigor de la Ley 53/2007 (29 de enero de 2008). Esta norma amplió el control a todas las armas de caza y deportivas, sus componentes y municiones, de acuerdo con los compromisos establecidos en la Resolución 55/255, de 8 de junio de 2001, de la Asamblea General de Naciones Unidas, por la que se aprueba el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos ▷

de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones. El Real Decreto 2061/2008, de 12 de diciembre, modificado por el Real Decreto 844/2011, de 17 de junio regula dicho control en su artículo 2, punto 2, y los anexos II y III.2.

### 5.2. *Exportaciones realizadas*

Por lo que respecta a las operaciones realizadas de material policial y de seguridad, lo exportado ascendió a 746.655 euros, teniendo como destinos Perú (600.832 euros, 80,5 por 100) y Venezuela (145.823 euros, 19,5 por 100). Las exportaciones realizadas supusieron un 27,6 por 100 de lo autorizado en el mismo período (2,7 millones de euros).

En lo relativo a las operaciones de armas de caza y deportivas (escopetas de caza, cartuchos y sus piezas y recambios), las exportaciones realizadas ascendieron a 46,9 millones de euros. Lo realizado representó un 40,4 por 100 de lo autorizado (116,3 millones de euros) en el mismo período.

Los destinos principales fueron Ghana (7,5 millones de euros, 15,9 por 100), y Estados Unidos (6,7 millones de euros, 14,3 por 100). Las operaciones restantes estuvieron repartidas entre 69 destinos.

La práctica mayoría de estas exportaciones estuvo constituida por cartuchos de caza.

### 5.3. *Denegaciones*

Durante el año 2011 hubo una denegación, consistente en la exportación de 1 escopeta de caza a Guinea Ecuatorial, al no constar que el solicitante fuese el propietario del arma.

## 6. Productos y tecnologías de doble uso

### 6.1. *Legislación aplicable*

Por lo que respecta a la regulación del comercio exterior de productos y tecnologías de doble

uso, ésta viene recogida en el Reglamento (CE) nº 428/2009, de 5 de mayo de 2009, por el que se establece un régimen comunitario de control de las exportaciones, la transferencia, el corretaje y el tránsito de productos de doble uso, modificado por el Reglamento (UE) nº 1232/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de noviembre de 2011.

El Reglamento comunitario establece un régimen por el cual deben ser controlados en la exportación los productos y tecnologías de doble uso incluidos en su Anexo I (lista de control de 10 categorías de productos y tecnologías de doble uso), así como otros no incluidos en esta lista según su artículo 4 (cláusula *catch-all*).

En su Anexo IV del Reglamento se incluye el subconjunto de productos y tecnologías de doble uso cuyas expediciones dentro de la Unión Europea deben ser sometidas a control por su especial sensibilidad.

Es preciso mencionar también la Acción Común 2000/401/PESC, de 22 de junio, para el control de la asistencia técnica con determinados usos militares. En ella, se presta una especial atención al control de la asistencia técnica (incluida la transmisión oral de la misma) que pudiera fomentar o servir de base para el desarrollo de armas de destrucción masiva. La Acción Común introduce el sometimiento a control de la asistencia técnica prestada a países no comunitarios, permitiendo a los Estados miembros elegir entre un sistema de autorización o uno de prohibición.

Por otra parte, se insta a los Estados miembros a que consideren la posible imposición de controles cuando la asistencia técnica tenga un uso final militar convencional y vaya dirigida a países sometidos a embargos internacionales.

### 6.2. *Exportaciones realizadas*

Las exportaciones realizadas de doble uso en 2011 experimentaron un ligero incremento del 2,1 por 100 frente a 2010, con 99,40 millones de euros. ▷

CUADRO 3  
EXPORTACIONES DE PRODUCTOS Y  
TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO  
(2005 a 2011)

Año	Valor (millones de euros)
2005	58,64
2006	79,04
2007	114,26
2008	154,24
2009	99,12
2010	97,32
2011	99,40

Fuente: Subdirección General de Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso. Ministerio de Economía y Competitividad.

Los diez primeros destinos fueron los que se relacionan a continuación:

CUADRO 4  
EXPORTACIONES DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE  
USO POR PAÍSES

Países DU	Valor (millones euros)	Porcentaje
<b>Países más relevantes</b> .....	<b>84,49</b>	<b>85,00</b>
República Popular China.....	18,61	18,72
Irán .....	16,78	16,88
Estados Unidos .....	15,26	15,35
Brasil.....	10,61	10,67
Argentina.....	6,63	6,67
Turquía.....	4,84	4,87
Venezuela.....	3,25	3,27
Rusia .....	3,08	3,10
Cuba.....	2,72	2,74
Japón.....	2,71	2,73
<b>Resto de países</b> .....	<b>14,91</b>	<b>15,00</b>
<b>TOTAL</b> .....	<b>99,40</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Subdirección General de Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso. Ministerio de Economía y Competitividad.

El primer destino en importancia de las exportaciones españolas fue la República Popular China con 18,6 millones de euros y un 18,7 por 100.

Los envíos consistieron en fibra de carbón preimpregnada de resina epoxi y centros de mecanizado para la industria aeronáutica; máquinas-herramienta para los sectores de automoción; sistemas de control numérico destinados a máquinas-herramienta en los sectores textil, de automoción y de la enseñanza; condensadores eléctricos de potencia para plantas de producción de electricidad y sector ferroviarios y circuitos integrados, microprocesadores, módulo de cámara de infrarrojos y sensores de imágenes para satélites de comunicaciones en el sector aeroespacial.

Pueden llamar la atención las exportaciones españolas a Irán (16,8 millones y un 16,9 por 100), por estar este país sometido a sendos embargos de Naciones Unidas y la Unión Europea.

Las operaciones de exportación a Irán fueron analizadas caso por caso por la JIMDDU y la Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Economía y Competitividad, teniendo en cuenta las Resoluciones 1696 (2006) de 31 de julio, 1737 (2007) de 23 de diciembre, 1747 (2007) de 24 de marzo de 2007, 1803 (2008) de 3 de marzo de 2008, 1835 (2008) de 27 de septiembre, 1887 (2009) de 24 de septiembre y 1929 (2010) de 9 de junio de Naciones Unidas, además de las Posiciones Comunes 2007/140/PESC, de 27 de febrero, 2007/246/PESC, de 23 de abril, 2008/652/PESC de 7 de agosto de 2008, así como la Decisión 2010/413/PESC del Consejo de 26 de julio de 2010 y los Reglamentos (CE) nº 423/2007 de 19 de abril, 618/2007 de 5 de junio, 116/2008 de 28 enero de 2008, 1110/2008 de 10 noviembre de 2008, 1228/2009 de 15 de diciembre de 2009 y 961/2010 de 25 de octubre sobre medidas restrictivas contra Irán.

Las exportaciones a Irán de productos y tecnologías de doble uso son el resultado de la aplicación de las sanciones de las Naciones Unidas y de la Unión Europea, así como de la llamada cláusula *catch-all* (artículo 4 del Reglamento CE nº 428/2009).

La citada cláusula se emplea a exportaciones de productos no incluidos en las listas de control cuando se tenga conocimiento de un posible riesgo de desvío a programas de fabricación de armas de destrucción masiva o cuando el país de destino esté sometido a un embargo de armas y los productos vayan a tener un uso final militar. Las operaciones que fueron autorizadas no implicaban riesgo alguno de desvío o utilización en programas de proliferación.

Los envíos consistieron en tubos de acero inoxidable y válvulas, con repuestos, para las industrias del petróleo y del gas, petroquímica, producción de acero y plantas de generación de energía.

En el año 2011, las ventas se concentraron fundamentalmente en las categorías de «Tratamiento de los materiales» (57,1 millones de euros, 57,4 ▷

por 100) y «Materiales, sustancias químicas, microorganismos y toxinas» (31,9 millones de euros, 32,2 por 100).

Las exportaciones realizadas representaron un 54,4 por ciento de las operaciones autorizadas, ascendiendo éstas a 182,5 millones de euros.

### 6.3. Denegaciones

En el ámbito del doble uso hubo trece denegaciones.

Las trece denegaciones se distribuyeron de la siguiente manera: tres a la República Popular China consistentes en un centro de mecanizado para fresar y taladrar, una máquina para la colocación de tiras en materiales compuestos y fibra de carbono (existencia de denegación esencialmente idéntica y de riesgo de desvío a un uso militar); tres a Georgia de vehículos aéreos no tripulados y su unidad de control en tierra (situación de inestabilidad regional); tres a Pakistán de sustancias químicas y un código de validación (existencia de denegaciones esencialmente idénticas, de riesgo de desvío a programas de proliferación e insuficiente información sobre los usuarios finales); dos a Irán de válvulas de control, medidores de flujo y filtros (existencia de riesgo de desvío a programas de proliferación); una a Sudán de sustancias químicas (riesgo de desvío a un uso indebido por insuficientes garantías del usuario final), y una a Lesotho de vehículos aéreos no tripulados y su unidad de control en tierra (cantidad de producto elevada en relación con las necesidades del país de destino). Se decidió desestimar una petición para la revocación de una denegación a Irán de válvulas de control. La denegación referida a un centro de mecanizado destinado a la República Popular China fue finalmente revocada.

Asimismo, se decidió aplicar la cláusula *catch-all* en siete ocasiones, correspondientes a posibles envíos a Irán de equipos siderúrgicos, tubos en acero inoxidable, válvulas en acero inoxidable, un cabezal y un divisor. En el mes de marzo de 2011, se decidió revocar la correspondiente a equipos siderúrgicos.

Se comunicó la renovación de diez denegaciones en el Grupo Australia y dos denegaciones en el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles (RCTM). En el seno del Grupo Australia, España decidió no renovar cuatro denegaciones.

A la vista de la Resolución GOV/2011/41 de la Junta de Gobernadores del OIEA sobre el incumplimiento de Siria en materia de salvaguardias, se decidió suspender las transferencias de tecnologías de la *Trigger List* a dicho país de conformidad con el párrafo 16 de las Directrices del GSN (INF-CIRC/254/rev9/parte1).

También durante 2011, y en el ámbito de las operaciones de doble uso, se colaboró en cuatro investigaciones llevadas a cabo por países miembros de foros de control y no proliferación. Se solicitó información a las autoridades de dos países de la Unión Europea en un posible desvío de una operación previamente denegada por España.

El Departamento de Aduanas e II. EE. estableció veinte filtros de control sobre el comercio de material de defensa y de doble uso, desglosados como sigue:

- Como resultado de la imposición de embarcos a determinados países.
- Por aplicación de la cláusula *catch-all* a determinadas exportaciones de empresas españolas, en cumplimiento de acuerdos adoptados por la JIMDDU.
- Filtros destinados a controlar las exportaciones temporales con el fin de comprobar el retorno dentro del plazo fijado para la reimportación.
- Por motivos específicos, como son el control del comercio de visores telescópicos o de los productos cuya exportación pasó a estar prohibida o sometida a autorización previa como consecuencia de la modificación del Reglamento (CE) n° 1236/2005 del Consejo, de 27 de junio de 2005, sobre el comercio de determinados productos para aplicar la pena de muerte o infligir tortura.

El informe anual de estadísticas se puede consultar en la página en Internet de la Secretaría de Estado de Comercio:

[www.comercio.mineco.es](http://www.comercio.mineco.es)



## Anexo estadístico

1. EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA POR PAÍSES 2011					
País	Nº Licencias	Valor euros	País	Nº Licencias	Valor euros
Alemania .....	86	267.515.931	Israel.....	38	11.955.201
Andorra .....	12	198.894	Italia.....	36	173.614.261
Arabia Saudita .....	13	30.211.268	Luxemburgo .....	16	0
Argentina.....	10	9.674	Malasia.....	9	8.935.554
Australia .....	5	2.632.117	Malta.....	1	8.900
Austria .....	29	47.239.534	Marruecos .....	3	226.950
Bangladesh .....	1	184.370	México.....	11	182.694.429
Bélgica .....	11	25.723.895	Mozambique.....	1	0
Brasil .....	11	14.200.198	Noruega .....	11	1.848.044
Bulgaria.....	2	7.330	Nueva Zelanda.....	3	1.283.148
Camerún .....	1	800	Omán.....	3	1.522
Canadá.....	11	11.663.415	Países Bajos .....	6	1.135
Catar .....	1	15.762	Pakistán.....	4	10.200.845
Chile.....	11	8.837.788	Panamá .....	1	450
Colombia.....	10	13.568.802	Paraguay .....	1	400.000
Corea del Sur.....	2	0	Perú .....	3	4.000
Costa Rica .....	2	0	Polonia .....	7	3.144.967
Cuba.....	2	168.175	Portugal.....	25	676.923
Dinamarca.....	9	420.060	Reino Unido .....	67	485.121.317
Egipto .....	20	79.620.853	Rep. Checa.....	10	5.910.559
Emiratos Árabes Unidos .....	6	761.958.353	Rep. Dominicana .....	2	1.200
Eslovaquia.....	2	171.600	Ruanda.....	1	278.000
Eslovenia.....	3	603.750	Rumanía.....	13	2.824.994
Estados Unidos.....	116	177.720.856	Rusia .....	1	0
Estonia .....	1	18.400	Senegal .....	1	0
Filipinas .....	1	5.000	Seychelles .....	4	0
Finlandia.....	4	25.975.717	Singapur .....	7	295.594
Francia .....	119	328.630.584	Sudáfrica.....	5	28.250
Ghana .....	1	60.034.363	Suecia .....	7	71.690
Grecia.....	4	48.019.437	Suiza .....	17	37.798.158
Guinea Bissau.....	1	300	Tailandia .....	6	788.877
Hong Kong (Rep. Pop. China).....	1	97.200	Turquía .....	5	14.728.856
Hungría .....	2	1.100.000	Uruguay.....	2	18.000
India .....	14	18.338.199	Venezuela.....	1	23.726
Indonesia.....	5	1.027.100	Vietnam .....	1	0
Irlanda .....	5	2.397.000	<b>TOTAL .....</b>	<b>863</b>	<b>2.871.202.275</b>

Fuente: Subdirección General de Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso. Ministerio de Economía y Competitividad.

ESTADÍSTICAS DE LAS EXPORTACIONES ESPAÑOLAS DE MATERIAL DE DEFENSA...

2. EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA POR PAÍSES Y ARTÍCULOS DE PRODUCTOS											
2011											
País	Artículos										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Alemania.....	1.271.900			36.453.827		0		45.750		148.711.718	6.800.000
Andorra.....	191.511		7.383								
Arabia Saudita.....			577.368	7.633.900		0				22.000.000	
Argentina.....	9.674										
Australia.....	0			1.155.500					1.476.617		
Austria.....	47.080		29.055			4.785.604				42.105.000	
Bangladesh.....				184.370							
Bélgica.....	70.500		14.775	578.620						25.060.000	
Brasil.....	1.200			197.498				21.500		0	
Bulgaria.....								7.330			
Camerún.....	800										
Canadá.....	76.734	0		1.319.992					132.876	10.000.000	
Catar.....						15.762					
Chile.....	1.000		0	8.744.064		65.442			12.304		14.978
Colombia.....	5.952		2.006.460	1.541.130		0				10.000.000	
Corea del Sur.....										0	
Costa Rica.....	0		0								
Cuba.....	168.175										
Dinamarca.....	51.000	7.995		361.065		0					
Egipto.....	1.900			66.786		975.245			56.374	78.520.548	
Emiratos Árabes Unidos ..	11.720			1.530.000						712.048.548	3.494
Eslovaquia.....	171.600										
Eslovenia.....	603.750										
Estados Unidos.....	58.067.159	291.428	24.052	5.025.987	0	0		55.819.575	0	50.831.847	4.161.100
Estonia.....	18.400										
Filipinas.....	5.000										
Finlandia.....	1.365.000	110.717								24.500.000	
Francia.....	4.149.436	0		7.979.565				22.903.649	0	276.539.933	13.662.856
Ghana.....										60.034.363	
Grecia.....	44.500							47.974.937			
Guinea Bissau.....	300										
Hong Kong (R. P. China) ..											
Hungría.....	1.100.000			0							
India.....				0					16.714.974	0	1.083.724
Indonesia.....	8.500	394.900		623.700						0	
Irlanda.....			1.959.500	437.500							
Israel.....	131.000		290.550	0		1.374.209		38.000		10.000.000	121.442
Italia.....	21.672	4.970.610		0		1.491.600		6.659.433	0	143.120.000	0
Luxemburgo.....				0		0				0	
Malasia.....			6.055.810			1.741.180					
Malta.....	8.900										
Marruecos.....				226.950		0					
México.....	17.490		0	60.000				89.150		182.527.789	
Mozambique.....									0		
Noruega.....	126.400		1.391.364	33.520				110.250	186.510		0
Nueva Zelanda.....	11.310		1.268.838	3.000							
Omán.....		1.522		0							
Países Bajos.....	1.135					0					
Pakistán.....	845		0							0	
Panamá.....	450										
Paraguay.....										400.000	
Perú.....	4.000	0								0	
Polonia.....	1.502.111		1.642.856								
Portugal.....	23.882	791	239.175	279.525		11.000		122.550			
Reino Unido.....	2.210.732	0	771.269	37.456.605		0			0	308.120.585	0
Rep. Checa.....	1.681.074		3.317.500	11.400		585				900.000	
Rep. Dominicana.....	1.200										
Ruanda.....											278.000
Rumanía.....	15.818					2.809.176					0
Rusia.....											
Senegal.....									0		
Seychelles.....	0			0							
Singapur.....						295.594					0
Sudáfrica.....	10.500		17.750								0
Suecia.....	48.690			23.000	0						0
Suiza.....	20.000	130.058	48.100	0		0				20.000.000	0
Tailandia.....				563.706					117.391	0	
Turquía.....	888			906.273						13.000.000	821.695
Uruguay.....	18.000									0	
Venezuela.....							23.726				
Vietnam.....										0	
<b>TOTAL.....</b>	<b>73.298.888</b>	<b>5.908.021</b>	<b>19.661.805</b>	<b>113.397.483</b>	<b>0</b>	<b>13.565.397</b>	<b>23.726</b>	<b>133.792.124</b>	<b>18.697.046</b>	<b>2.138.420.331</b>	<b>26.947.289</b>

Fuente: Subdirección General de Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso. Ministerio de Economía y Competitividad.

Subdirección General de Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso

2. EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA POR PAÍSES Y ARTÍCULOS DE PRODUCTOS 2011 (continuación)												
País	Artículos											Valor euros
	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	
Alemania .....				74.232.736								267.515.931
Andorra .....												198.894
Arabia Saudita .....				0								30.211.268
Argentina .....												9.674
Australia .....											0	2.632.117
Austria .....					272.795							47.239.534
Bangladesh .....												184.370
Bélgica .....												25.723.895
Brasil .....			13.980.000									14.200.198
Bulgaria .....												7.330
Camerún .....												800
Canadá .....				0	133.813							11.663.415
Catar .....												15.762
Chile .....				0								8.837.788
Colombia .....				15.260								13.568.802
Corea del Sur .....												0
Costa Rica .....												0
Cuba .....												168.175
Dinamarca .....												420.060
Egipto .....				0								79.620.853
Emiratos Árabes Unidos ..										48.364.591		761.958.353
Eslovaquia .....												171.600
Eslovenia .....												603.750
Estados Unidos .....			0	3.427.079	72.629							177.720.856
Estonia .....												18.400
Filipinas .....												5.000
Finlandia .....												25.975.717
Francia .....				3.333.295	26.850					35.000		328.630.584
Ghana .....												60.034.363
Grecia .....												48.019.437
Guinea Bissau .....												300
Hong Kong (R. P. China) ..				97.200								97.200
Hungría .....												1.100.000
India .....							539.501					18.338.199
Indonesia .....												1.027.100
Irlanda .....												2.397.000
Israel .....				0								11.955.201
Italia .....				17.350.946								173.614.261
Luxemburgo .....				0								0
Malasia .....				1.138.564								8.935.554
Malta .....												8.900
Marruecos .....												226.950
México .....												182.694.429
Mozambique .....												0
Noruega .....												1.848.044
Nueva Zelanda .....												1.283.148
Omán .....												1.522
Países Bajos .....				0								1.135
Pakistán .....			10.200.000									10.200.845
Panamá .....												450
Paraguay .....												400.000
Perú .....												4.000
Polonia .....												3.144.967
Portugal .....												676.923
Reino Unido .....		0		61.696.469						0	74.865.657	485.121.317
Rep. Checa .....												5.910.559
Rep. Dominicana .....												1.200
Ruanda .....												278.000
Rumanía .....												2.824.994
Rusia .....												0
Senegal .....												0
Seychelles .....												0
Singapur .....				0								295.594
Sudáfrica .....												28.250
Suecia .....				0								71.690
Suiza .....										17.600.000		37.798.158
Tailandia .....					107.780							788.877
Turquía .....												14.728.856
Uruguay .....												18.000
Venezuela .....												23.726
Vietnam .....												0
<b>TOTAL</b>		<b>0</b>	<b>24.180.000</b>	<b>161.291.549</b>	<b>613.867</b>	<b>539.501</b>				<b>65.999.591</b>	<b>74.865.657</b>	<b>2.871.202.275</b>

Fuente: Subdirección General de Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso. Ministerio de Economía y Competitividad.

ESTADÍSTICAS DE LAS EXPORTACIONES ESPAÑOLAS DE MATERIAL DE DEFENSA...

3. EXPORTACIONES REALIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA POR PAÍSES Y ARTÍCULOS DE PRODUCTOS 2011											
País	Artículos										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Alemania.....	51.648			20.685.141	837.315	108.841		3.076.236		40.602.437	1.577.933
Andorra.....	6.466		6.433								
Arabia Saudita.....			3.530.810	3.053.560						7.422.055	
Argelia.....										136.766	
Argentina.....	7.674										
Australia.....	0								16.249.511	406.637.796	39.324
Austria.....	13.040					952.961				15.887	
Bahrein.....			6.350.515								
Bangladesh.....				749.315							
Bélgica.....	18.240		322.758	578.620						698.510	
Botsuana.....										124.888	
Brasil.....	1.200			1.187.482				21.500		967.306	
Bulgaria.....								6.832			
Camerún.....	1.200										
Canadá.....				800.531					132.876		
Catar.....						382.791					
Chile.....	9.761		0	710.000		65.442			12.304	61.654.338	14.978
Colombia.....	452		2.006.460	1.338.576						21.626.517	
Corea del Sur.....										6.823.167	
Costa Rica.....	0		0								
Cuba.....	168.254										
Dinamarca.....	17.230	23.471		4.003.475						100.180	
Ecuador.....						245.026				68.360.002	
Egipto.....	1.800					1.472.720					
Emiratos Árabes Unidos.....	2.500			63.648							
Eslovenia.....	10.250										
Estados Unidos.....	13.378.388	291.428	9.438.178	1.839.954				70.173.707		18.428.442	1.979.526
Estonia.....	4.600										
Filipinas.....	2.750										
Finlandia.....	3.440	110.717								24.500.000	
Francia.....	16.576	0		7.811.964				28.301.976		6.354.824	3.376.178
Ghana.....										26.958.864	
Grecia.....	5.340							16.055.852			
Guinea Bissau.....	300										
Hong Kong (R. P. China).....											
Hungría.....	0			308.080							
India.....				0					534.381	200	4.456.239
Indonesia.....	8.500	394.900		623.700							
Irlanda.....			3.749.500	437.500							
Israel.....	22.139		290.550					36.768			123.088
Italia.....	21.672	1.347.662		64.080		250.000	0	4.181.819	0	37.070.934	47.924
Jordania.....										2.584.935	
Letonia.....			518.880								
Luxemburgo.....				0							
Malasia.....			2.427.010			1.741.180					
Malta.....	3.560										
Marruecos.....										1.529.901	
Mauritania.....	1.614		231							0	
México.....	17.580		0	60.000				89.150		109.435.227	
Noruega.....	35.600		2.353.764	2.559.472				66.150	357.948.614		
Nueva Zelanda.....			1.268.838	150.000							
Omán.....		1.408	440.000	2.571.420						297.561	
Paises Bajos.....	1.135										
Pakistán.....										1.093.313	302.600
Panamá.....	450										
Paraguay.....										65.183	
Polonia.....	2.412		1.642.856					3.205			
Portugal.....	13.810	791	185.273	279.525				122.550		41.195.075	
Reino Unido.....	65.472		67.900	4.611.158						231.331.310	
Rep. Checa.....	25.354		155.848	11.400		585				795.268	
Rep. Dominicana.....	1.136									6.183	
Rumanía.....	8.439					3.235.126					
Serbia.....			506.948					143.597			
Singapur.....				1.656.000		170.716				41.353	
Sudáfrica.....	23.400										
Suecia.....	7.210			23.000							
Suiza.....	11.200	64.574				648.001					
Tailandia.....				563.706					117.391	7.000.289	
Turquía.....	888									65.466	
Uruguay.....	18.000									22.188	
Venezuela.....			857.984						566.500.000		
<b>TOTAL.....</b>	<b>14.010.680</b>	<b>2.234.951</b>	<b>36.120.736</b>	<b>56.741.307</b>	<b>837.315</b>	<b>9.273.389</b>	<b>0</b>	<b>122.279.342</b>	<b>941.495.077</b>	<b>1.123.946.365</b>	<b>17.427.674</b>

Fuente: Departamento de Aduanas e IIEE (Ministerio de Hacienda y AAPP) y empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso. Ministerio de Economía y Competitividad.

Subdirección General de Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso

3. EXPORTACIONES REALIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA POR PAÍSES Y ARTÍCULOS DE PRODUCTOS 2011 (continuación)												
País	Artículos											Valor euros
	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	
Alemania.....				46.628.614								113.568.165
Andorra.....												12.899
Arabia Saudita.....												14.006.425
Argelia.....												136.766
Argentina.....												7.674
Australia.....							1.545.619					424.472.250
Austria.....				274.010	297.995							1.553.893
Bahrein.....												6.350.515
Bangladesh.....												749.315
Bélgica.....												1.618.128
Botsuana.....												124.888
Brasil.....			744.720									2.922.208
Bulgaria.....												6.832
Camerún.....												1.200
Canadá.....					133.813							1.067.220
Catar.....												382.791
Chile.....												62.466.823
Colombia.....				15.260								24.987.265
Corea del Sur.....												6.823.167
Costa Rica.....												0
Cuba.....												168.254
Dinamarca.....												4.044.176
Ecuador.....												345.206
Egipto.....												69.834.522
Emiratos Árabes Unidos.....												66.148
Eslovenia.....												10.250
Estados Unidos.....				0	72.629							115.602.252
Estonia.....												4.600
Filipinas.....												2.750
Finlandia.....												24.614.157
Francia.....				360.002	26.850					17.500		46.265.870
Ghana.....												26.958.864
Grecia.....												16.061.192
Guinea Bissau.....												300
Hong Kong (R. P. China).....				50.000								50.000
Hungría.....												308.080
India.....												4.990.820
Indonesia.....												1.027.100
Irlanda.....												4.187.000
Israel.....												472.545
Italia.....				7.686.225								50.670.316
Jordania.....												2.584.935
Letonia.....												518.880
Luxemburgo.....												0
Malasia.....				1.046.248								5.214.438
Malta.....												3.560
Marruecos.....												1.529.901
Mauritania.....												1.845
México.....												109.601.957
Noruega.....												362.963.600
Nueva Zelanda.....												1.418.838
Omán.....												3.310.389
Países Bajos.....												1.135
Pakistán.....			11.500.000									12.895.913
Panamá.....												450
Paraguay.....												65.183
Polonia.....												1.648.473
Portugal.....												41.797.024
Reino Unido.....				36.337.517							0	277.923.241
Rep. Checa.....												988.455
Rep. Dominicana.....												7.319
Rumanía.....												3.243.565
Serbia.....												650.545
Singapur.....												1.868.069
Sudáfrica.....												23.400
Suecia.....				0								30.210
Suiza.....										1.000		724.775
Tailandia.....					107.780							7.789.166
Turquía.....												66.354
Uruguay.....												40.188
Venezuela.....												567.357.984
<b>TOTAL.....</b>			<b>12.244.720</b>	<b>92.397.876</b>	<b>639.067</b>		<b>1.545.619</b>			<b>18.500</b>	<b>0</b>	<b>2.431.212.618</b>

Fuente: Departamento de Aduanas e IEE (Ministerio de Hacienda y AAPP) y empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso. Ministerio de Economía y Competitividad.



ESTADÍSTICAS DE LAS EXPORTACIONES ESPAÑOLAS DE MATERIAL DE DEFENSA...

4. EXPORTACIONES REALIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA SUPERIORES A 10 MILLONES DE EUROS 2011			
País	Descripción	Valor (millones de euros)	Porcentaje
Venezuela .....	3 Patrulleros oceánicos y 1 buque de vigilancia .....	566,50	23,30
Australia .....	3 Aviones de reabastecimiento en vuelo y repuestos de avión .....	391,43	16,10
Noruega .....	1 Buque de guerra tipo fragata .....	357,76	14,72
Reino Unido .....	1 Avión de reabastecimiento en vuelo y partes y piezas de aeronaves..	226,10	9,30
México.....	5 Aviones y repuestos .....	109,07	4,49
Estados Unidos.....	Combustible militar y partes y piezas de aeronaves.....	70,07	2,88
Egipto.....	3 Aviones y repuestos .....	68,36	2,81
Chile.....	2 Aviones y repuestos .....	61,45	2,53
Portugal.....	2 Aviones y repuestos.....	41,20	1,69
Ghana .....	1 Avión y repuestos.....	26,96	1,11
Finlandia .....	1 Avión y repuestos.....	24,50	1,01
Colombia.....	1 Avión y repuestos.....	20,36	0,84
Grecia .....	Combustible militar .....	16,06	0,66
Alemania .....	Partes y piezas de aeronave y secciones de control de misil .....	12,51	0,51
Pakistán .....	Simuladores de vuelo.....	10,20	0,42
<b>TOTAL.....</b>		<b>2.002,53</b>	<b>82,37</b>

**Fuente: Subdirección General de Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso. Ministerio de Economía y Competitividad.**

5. EXPORTACIONES REALIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA (LEASING, CESIONES, DONACIONES, SEGUNDA MANO, ASISTENCIA TÉCNICA Y PRODUCCIÓN BAJO LICENCIA) 2011			
País	Descripción	Operación	Valor euros
Australia .....	1 Rifle de caza .....	Segunda Mano	0
Francia .....	1 Rifle de caza .....	Donación	0
Grecia.....	Cargadores para pistolas deportivas .....	Donación	0
Mauritania .....	Partes y componentes de aeronave .....	Donación	0
Rep. Dominicana.....	2 Rifles de caza .....	Donación	0
Sudáfrica.....	1 Rifle de caza y 2 cañones de rifle de caza..	Donación	0
Suiza .....	1 Revólver y 1 pistola de tiro deportivo .....	Donación	0
<b>TOTAL.....</b>			<b>0</b>

**Fuente: Subdirección General de Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso. Ministerio de Economía y Competitividad.**

6. EXPORTACIONES REALIZADAS EN LOS PROGRAMAS MÁS RELEVANTES DE MATERIAL DE DEFENSA 2011										
País destino	Prorrama									Valor euros
	A400M	EF-2000	EUROMIDS	IRIS-T	LEOPARD	METEOR	MILAN	MISTRAL	TIGRE	
Alemania .....	7.913.190	68.368.445		19.390.919	108.841	96.222			1.923.699	97.801.316
Austria .....		289.897								289.897
Bélgica.....	698.510									698.510
Estados Unidos ..	15.532	1.300.417								1.315.949
Francia.....	1.379.799						0	643.830	3.010.729	5.034.358
India.....		200								200
Italia.....	630.000	40.426.714	3.101.079							44.157.793
Reino Unido.....	57.327	117.408.329				2.869.045			240.350	120.575.051
Turquía .....	65.466									65.466
<b>TOTAL .....</b>	<b>10.759.824</b>	<b>227.794.002</b>	<b>3.101.079</b>	<b>19.390.919</b>	<b>108.841</b>	<b>2.965.267</b>	<b>0</b>	<b>643.830</b>	<b>5.174.778</b>	<b>269.938.540</b>

**Fuente: Subdirección General de Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso. Ministerio de Economía y Competitividad.**

7. DENEGACIONES Y REVOCACIONES APLICADAS EN LA EXPORTACIÓN DE MATERIAL DE DEFENSA 2011			
País	Número	Producto	Criterio (Posición Común 2008/944/PESC)
Estados Unidos.....	1	Rifles	No existir constancia de la autorización al operador para la fabricación del producto
Guatemala .....	1	Pistolas	7 Existencia del riesgo de que la tecnología o el equipo militar se desvíen dentro del país comprador o se reexporten en condiciones no deseadas
Libia .....	2	Gafas de visión nocturna	Revocación de las licencias por la existencia de un conflicto armado
Venezuela.....	1	Carabina y sistema de disparo	No existir constancia de la titularidad del arma por parte del operador
Zimbabue.....	1AP	Repuestos motores de aeronaves	1 Embargo UE (Posición Común 2002/145/PESC, de 18 de febrero)

**Fuente: Subdirección General de Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso. Ministerio de Economía y Competitividad.**

8. DENEGACION DE LICENCIAS POR LA SUSPENSIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA EMPRESA EXPORTADORA DE MATERIAL DE DEFENSA 2011		
País	Número	Producto
No ha habido en este periodo		

**Fuente: Subdirección General de Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso. Ministerio de Economía y Competitividad.**

Subdirección General de Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso

9. DESCRIPCIÓN DE LOS 22 ARTÍCULOS DE LA RELACIÓN DE MATERIAL DE DEFENSA (REAL DECRETO 844/2011, DE 17 DE JUNIO)		
Artículo	Descripción 22 artículos	Relación de productos incluidos
1	Armas con cañón de ánima lisa con un calibre inferior a 20 mm.	Fusiles, carabinas, revólveres, pistolas, pistolas ametralladoras, ametralladoras, silenciadores, cargadores, visores y apagafogonazos.
2	Armas con cañón de ánima lisa con un calibre igual o superior a 20 mm.	Armas de fuego (incluidas las piezas de artillería), rifles, obuses, cañones, morteros, armas contracarro, lanzaproyectiles, lanzallamas, rifles sin retroceso, dispositivos para la reducción de la firma, proyectores o generadores militares para humos, gases, material pirotécnico y visores.
3	Municiones, dispositivos y componentes	Municiones para las armas sometidas a control por los artículos 1, 2 ó 12. Dispositivos para el armado de los cebos, se incluyen las vainas, los eslabones las cintas, las fuentes de alimentación de elevada potencia de salida, los sensores, las submuniciones.
4	Bombas, torpedos, cohetes, misiles	Bombas, torpedos, granadas, botes de humo, cohetes, minas, misiles, cargas de profundidad, cargas de demolición, "productos pirotécnicos", cartuchos y simuladores, granadas fumígenas, bombas incendiarias, toberas de cohetes de misiles y puntas de ojiva de vehículos de reentradas.
5	Sistemas de dirección de tiro	Visores de armas, ordenadores de bombardeo, equipo de puntería para cañones, sistemas de control para armas y sistemas de adquisición de datos, de vigilancia o rastreo, reconocimiento o identificación.
6	Vehículos terrenos	Vehículos diseñados especialmente o modificados para uso militar, carros y otros vehículos militares armados o equipos para el sembrado de minas, vehículos blindados, vehículos anfibios, los neumáticos a prueba de bala.
7	Agentes químicos o biológicos tóxicos	Agentes biológicos y materiales radiactivos, agentes nerviosos, vesicantes, gases lacrimógenos, agentes antidisturbios.
8	Materiales energéticos y sustancias relacionadas	Explosivos, propulsantes, productos pirotécnicos, combustibles y sustancias relacionadas, percloratos, cloratos y cromatos, oxidantes, aglomerantes, aditivos y precursores.
9	Buques de guerra	Buques de combate y buques de superficie o subacuáticos, equipos navales, motores diesel diseñados especialmente para submarinos, motores eléctricos diseñados especialmente para submarinos, aparatos de detección subacuática, redes antisubmarinos y antitorpedos.
10	Aeronaves	Aeronaves de combate, vehículos aéreos no tripulados, aeronáuticos, vehículos aéreos teledirigidos, abastecedores de combustible, equipos de respiración presurizados, paracaídas, sistemas de pilotaje automático.
11	Equipos electrónicos	Equipos de contramedidas y contra-contramedidas electrónicas, material acústico submarino, equipos de seguridad de los datos, equipos que utilicen cifrado, equipos de guiado, navegación y transmisiones.
12	Sistemas de armas de energía cinética	Sistemas de armas de energía cinética, instalaciones de ensayo y de evaluación y modelos de prueba, sistemas de propulsión, sistemas de búsqueda de objetivos, de guiado o de propulsión derivada para proyectiles.
13	Equipos y construcciones blindadas	Planchas de blindaje, construcciones de materiales metálicos o no, cascos militares, vestuario y prendas de protección.
14	Equipos para el entrenamiento o simulación militar	Entrenadores de ataque, de vuelo, de blancos radar, de guerra antisubmarina, para el lanzamiento de misiles, de generación de imagen.
15	Equipos de formación de imagen o de contramedida	Registadores y equipos de proceso de imagen, cámaras, equipo fotográfico, equipo para la intensificación de imágenes, equipo de formación de imagen de infrarrojos o térmica, equipo sensor de imagen por radar.
16	Piezas de forja, fundición y productos semielaborados	Piezas de forja, piezas de fundición y productos semielaborados.
17	Equipos misceláneos, materiales y bibliotecas	Aparatos autónomos de inmersión y natación subacuática, aparatos de circuito cerrado y semicerrado, robots, transbordadores.
18	Equipo para la producción	Instalaciones de ensayo ambiental, nitruadores de tipo continuo, equipos o aparatos de ensayo por centrifugación, prensas extruidoras de husillo.
19	Sistemas de armas de energía dirigida	Sistemas láser, de haces de partículas, de radiofrecuencia, aceleradores de partículas.
20	Equipos criogénicos y superconductores	Equipos diseñados especialmente o configurados para ser instalados en vehículos para aplicaciones militares terrestres, marítimas, aeronáuticas o espaciales, equipos eléctricos superconductores.
21	Equipo lógico ( <i>software</i> )	Equipo lógico ( <i>software</i> ) para la modelización, la simulación o la evaluación de sistemas de armas militares o de simulación de escenarios de operaciones militares, para las aplicaciones de mando, comunicaciones, control e inteligencia.
22	Tecnología	Tecnología para el desarrollo, producción o utilización de los materiales sometidos a control.

Fuente: Subdirección General de Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso. Ministerio Economía y Competitividad.

ESTADÍSTICAS DE LAS EXPORTACIONES ESPAÑOLAS DE MATERIAL DE DEFENSA...

10. EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE OTRO MATERIAL (ANTIDISTURBIOS) POR PAÍSES 2011		
País	Nº Licencias	Valor euros
Brasil .....	1	40.500
Perú .....	1	1.087.974
Singapur .....	2	0
Túnez .....	2	162.810
Venezuela .....	4	1.410.595
<b>TOTAL .....</b>	<b>10</b>	<b>2.701.879</b>

**Nota.** El número de licencias autorizadas es inferior al número de licencias tramitadas, puesto que no se incluyen en las primeras las que han sido denegadas por La JIMDDU, desistidas por parte de las empresas o caducadas por expiración del plazo de presentación del documento de control.

**Fuente:** Subdirección General de Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso. Ministerio de Economía y Competitividad.

11. EXPORTACIONES REALIZADAS DE OTRO MATERIAL (ANTIDISTURBIOS) POR PAÍSES 2011		
País	Material	Valor euros
Perú .....	Artificios lacrimógenos y artificios de luz y sonido	600.832
Venezuela .....	Despieces inertes para fabricar artificios pirotécnicos no letales y aerosoles de defensa con pulsador	145.823
<b>TOTAL .....</b>		<b>746.655</b>

**Fuente:** Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales (Ministerio de Hacienda y AAPP) y empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso. Ministerio de Economía, y Competitividad.

12. EXPORTACIONES REALIZADAS DE MATERIAL (ANTIDISTURBIOS) (LEASING, CESIONES, DONACIONES, SEGUNDA MANO, ASISTENCIA TÉCNICA Y PRODUCCIÓN BAJO LICENCIA) 2011			
País	Material	Operación	Valor euros
Venezuela.....	Aerosoles de defensa con pulsador	Donación	0
<b>TOTAL.....</b>			<b>0</b>

**Fuente:** Subdirección General de Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso. Ministerio de Economía y Competitividad.

13. DENEGACIONES APLICADAS EN LA EXPORTACIÓN DE OTRO MATERIAL (ANTIDISTURBIOS) 2011		
País	Número	Material
		No ha habido en este periodo

**Fuente:** Subdirección General de Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso. Ministerio de Economía y Competitividad.

Subdirección General de Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso

14. EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE OTRO MATERIAL  
(ARMA DE CAZA Y TIRO DEPORTIVO) POR PAÍS Y NÚMERO DE LICENCIAS  
2011

País	Nº Licencias	Valor euros	País	Nº Licencias	Valor euros
Andorra .....	12	233.006	Japón .....	9	10.140.014
Angola .....	3	695.000	Kazajistán .....	4	415.000
Arabia Saudita .....	1	1.800	Kuwait .....	3	411.830
Argentina .....	13	1.905.200	Libano .....	7	2.659.441
Armenia .....	1	4.600	Malasia .....	3	645.950
Australia .....	11	5.380.427	Mali .....	3	1.952.800
Bolivia .....	2	190.150	Marruecos .....	6	2.730.625
Botsuana .....	1	0	Mauritania .....	1	400.000
Brasil .....	1	800	México .....	9	4.436.300
Burkina Faso .....	1	30.000	Nicaragua .....	1	170.000
Camerún .....	5	1.153.050	Noruega .....	5	3.417.415
Canadá .....	5	133.500	Nueva Zelanda .....	2	18.000.000
Chile .....	10	1.570.980	Pakistán .....	4	52.290
Chipre .....	1	3.196	Paraguay .....	3	1.140.000
Colombia .....	11	735.439	Perú .....	7	2.813.500
Corea del Sur .....	1	280.000	Rep. Centroafricana .....	2	1.218.500
Costa Rica .....	1	7.410	R. P. China .....	1	160.000
Croacia .....	2	5.000	Rusia .....	10	2.885.995
Cuba .....	1	140.000	Senegal .....	1	120.000
Egipto .....	5	1.216.000	Serbia .....	1	205.000
Emiratos Árabes Unidos .....	1	150.000	Sudáfrica .....	6	2.385.000
Estados Unidos .....	57	7.282.625	Suiza .....	5	62.550
Filipinas .....	6	807.400	Surinam .....	1	75.000
Gabón .....	1	250.000	Tailandia .....	10	757.050
Ghana .....	17	10.254.000	Taiwán .....	1	300.000
Guatemala .....	2	451.000	Tanzania .....	2	390.000
Guayana Fran. (Francia) .....	1	400.000	Túnez .....	11	1.749.233
Guinea Bissau .....	8	738.950	Turquía .....	5	10.050.760
Guinea Ecuatorial .....	2	600	Ucrania .....	5	4.710.000
Honduras .....	1	250.000	Uruguay .....	5	3.091.800
India .....	3	460.000	Uzbekistan .....	1	500.000
Israel .....	1	6.000	Venezuela .....	10	3.469.500
Jamaica .....	1	80.000	<b>TOTAL</b>	<b>333</b>	<b>116.331.686</b>

Fuente: Subdirección General de Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso. Ministerio de Economía y Competitividad.

15. EXPORTACIONES REALIZADAS DE OTRO MATERIAL (ARMA DE CAZA Y TIRO DEPORTIVO) POR PAÍS  
2011

País	Material	Valor euros
Andorra .....	Escopetas, cartuchos de escopeta y pólvora	13.887
Angola .....	Cartuchos de escopeta	368.550
Arabia Saudita .....	Cartuchos de escopeta	1.152
Argentina .....	Escopetas, cartuchos de escopeta y vainas con pistón	573.212
Australia .....	Escopetas y cartuchos de escopeta	2.434.728
Bolivia .....	Cartuchos de escopeta	80.150
Bosnia-Herzegovina .....	Cartuchos de escopeta	85.668
Botsuana .....	Escopetas	0
Brasil .....	Pistones, cartuchos y vainas con pistón	200
Burkina Faso .....	Cartuchos de escopeta	172.212
Camerún .....	Escopetas y cartuchos de escopeta	1.108.994
Canadá .....	Escopetas y cartuchos de escopeta	104.902
Chad .....	Cartuchos de escopeta	20.820
Chile .....	Escopetas, cartuchos de escopeta y pólvora	1.433.729
Chipre .....	Escopetas	3.197
Colombia .....	Escopetas y vainas con pistón	254.635
Corea del Sur .....	Cartuchos de escopeta	216.158
Costa Rica .....	Escopetas	7.410
Croacia .....	Escopetas	4.392
Cuba .....	Vainas con pistón y pólvora sin humo	113.000
Ecuador .....	Pistones y vainas con pistón	47.890
Egipto .....	Cartuchos de escopeta	336.475
Emiratos Árabes Unidos .....	Escopetas	4.110
Estados Unidos .....	Escopetas, perdigones, postas, cartuchos de escopeta y partes	6.718.279
Filipinas .....	Cartuchos de escopeta, tacos de plástico y vainas con pistón	131.726

Fuente: Departamento de Aduanas e IIEE (Ministerio de Hacienda y AAPP) y empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso. Ministerio de Economía y Competitividad.

ESTADÍSTICAS DE LAS EXPORTACIONES ESPAÑOLAS DE MATERIAL DE DEFENSA...

15. EXPORTACIONES REALIZADAS DE OTRO MATERIAL (ARMA DE CAZA Y TIRO DEPORTIVO) POR PAÍS 2011 (continuación)		
País	Material	Valor euros
Francia .....	Cartuchos de escopeta	71.530
Gabon .....	Cartuchos de escopeta	93.522
Georgia .....	Cartuchos de escopeta	80.379
Ghana .....	Cartuchos de escopeta	7.504.706
Guatemala.....	Cartuchos de escopeta	148.499
Guinea Bissau.....	Escopetas y cartuchos de escopeta	1.015.644
Guinea Ecuatorial .....	Escopetas	600
Honduras.....	Cartuchos de escopeta	57.330
India .....	Tacos y tubos de plástico	40.005
Islandia.....	Cartuchos de escopeta	36.400
Israel .....	Cartuchos de escopeta	2.600
Jamaica.....	Cartuchos de escopeta	47.460
Japón.....	Escopetas y cartuchos de escopeta	1.250.863
Kazajistán.....	Escopetas	42.434
Kuwait.....	Escopetas y cartuchos de escopeta	20.315
Líbano .....	Escopetas y cartuchos de escopeta y pólvora	643.261
Malasia.....	Escopetas y cartuchos de escopeta	109.713
Mali.....	Cartuchos de escopeta, bolas de plomo y perdigones	3.143.784
Marruecos .....	Cartuchos de escopeta y partes	1.925.109
Mauritania .....	Escopetas y cartuchos de escopeta	69.861
México.....	Escopetas y cartuchos de escopeta	847.557
Namibia.....	Cartuchos de escopeta y partes	161.907
Nicaragua.....	Cartuchos de escopeta	29.080
Noruega .....	Escopetas y cartuchos de escopeta	2.965.393
Nueva Zelanda.....	Cartuchos de escopeta	754.960
Pakistán.....	Escopetas de caza, pólvora y pistones	675.376
Panamá.....	Cartuchos de escopeta	155.451
Paraguay .....	Escopetas y cartuchos de escopeta	349.143
Perú.....	Cartuchos de escopeta	1.468.366
Rep. Centroafricana .....	Pólvora y vainas con pistón	297.592
Rep. Dominicana.....	Cartuchos de escopeta	131.790
República Popular China .....	Cartuchos de escopeta	140.800
Rusia.....	Escopetas, cartuchos de escopeta y vainas con pistón	1.085.306
Senegal.....	Cartuchos de escopeta	76.926
Serbia.....	Cartuchos de escopeta	40.299
Sudáfrica.....	Escopetas, cartuchos de escopeta y pistones	1.281.506
Suiza .....	Escopetas	51.758
Surinam.....	Cartuchos de escopeta	57.500
Tailandia.....	Escopetas, cartuchos de escopeta y vainas con pistón	559.286
Taiwán .....	Cartuchos de escopeta	53.944
Tanzania.....	Vainas con pistón, pólvora y tacos de plástico	184.000
Túnez.....	Escopetas y cartuchos de escopeta	602.070
Turquía.....	Cartuchos de escopeta, pólvora y vainas sin y con pistón	1.881.704
Ucrania.....	Cartuchos de escopeta, pólvora y vainas con pistón	1.056.151
Uruguay.....	Escopetas y cartuchos de escopeta	734.196
Venezuela .....	Escopetas, cartuchos de escopeta, perdigones y fulminantes	810.840
<b>TOTAL.....</b>		<b>46.992.392</b>

*Fuente: Departamento de Aduanas e IIEE (Ministerio de Hacienda y AAPP) y empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso. Ministerio de Economía y Competitividad.*

16. EXPORTACIONES REALIZADAS DE OTRO MATERIAL (ARMA DE CAZA Y TIRO DEPORTIVO) (LEASING, DONACIONES, SEGUNDA MANO, ASISTENCIA TÉCNICA Y PRODUCCIÓN BAJO LICENCIA) 2011			
País	Material	Operación	Valor euros
Andorra .....	13 escopetas	Segunda mano	1.790
Argentina .....	3 escopetas	2 de segunda mano y 1 de regalo	600
<b>TOTAL.....</b>			<b>2.390</b>

*Fuente: Subdirección General de Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso. Ministerio de Economía y Competitividad.*

17. DENEGACIONES APLICADAS EN LA EXPORTACIÓN DE OTRO MATERIAL (ARMA DE CAZA Y TIRO DEPORTIVO) 2011			
País	Número	Material	Motivo
Guinea Ecuatorial .....	1	Escopeta de caza	No existir constancia de la titularidad del arma por parte del operador

*Fuente: Subdirección General de Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso. Ministerio de Economía y Competitividad.*

## Subdirección General de Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso

### 18. RELACIÓN DE OTRO MATERIAL (REAL DECRETO 844/2011, DE 17 DE JUNIO)

- a. Aquellas armas de fuego definidas en el artículo 3 de la Resolución 55/255 de la Asamblea General de Naciones Unidas, por la que se aprueba el protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que no estén incluidas en el Anexo I.1, artículos 1, 2 y 3 de la Relación de Material de Defensa.
- b. Visores y miras, telescopios o de intensificación de luz o imagen, para armas de fuego.
- c. Artificios generadores, proyectores, emisores o dispensadores de humos, gases, «agentes antidisturbios» o sustancias incapacitantes.
- d. Lanzadores de los elementos descritos en el apartado c. anterior.
- e. Equipos de luz y sonido provocadores de aturdimiento, para el control de disturbios.
- f. Vehículos para el control de disturbios con alguna de las siguientes características:
  1. Sistemas para producir descargas eléctricas.
  2. Sistemas para dispensar sustancias incapacitantes.
  3. Sistemas para dispensar agentes antidisturbios.
  4. Cañones de agua.
- g. Esposas normales.

**Fuente:** Subdirección General de Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso. Ministerio de Economía y Competitividad.

### 19. EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO POR PAÍSES 2011

País	Nº Licencias	Valor euros	País	Nº Licencias	Valor euros
Albania.....	2	30.004	Israel.....	13	161.490
Alemania.....	2	4.000.000	Kuwait.....	3	2.951
Andorra.....	3	1.558.400	Marruecos.....	8	2.125.494
Ant. Holandesas (P. Bajos).....	1	1.501.800	México.....	4	354.492
Arabia Saudita.....	10	245.361	Nicaragua.....	1	105
Argelia.....	14	509.662	Nigeria.....	6	1.807.220
Argentina.....	22	10.466.401	Nueva Zelanda.....	9	6.031
Australia.....	22	6.764	Pakistán.....	1	9
Bahrein.....	1	498.750	Panamá.....	1	14.800
Bosnia-Herzegovina.....	2	70.284	Paraguay.....	2	503.100
Brasil.....	14	33.884.853	Perú.....	6	208.727
Burkina Faso.....	1	38	Portugal.....	2	30.028
Canadá.....	1	80.000	Reino Unido.....	6	150.294
Chile.....	4	159.050	República Popular China.....	45	30.515.124
Colombia.....	39	964.840	Ruanda.....	1	34
Corea del Sur.....	2	117.193	Rusia.....	10	3.188.969
Costa de Marfil.....	1	12.000	Senegal.....	1	300.000
Croacia.....	3	251	Serbia.....	7	285.680
Cuba.....	12	3.790.317	Singapur.....	2	80.135
Ecuador.....	2	8.417	Sudáfrica.....	5	2.163.250
Egipto.....	3	472.788	Suiza.....	5	1.915.000
Emiratos Árabes Unidos.....	7	1.349	Tailandia.....	4	532.129
Estados Unidos.....	1	980.000	Taiwán.....	38	4.516.616
Filipinas.....	5	5.399	Túnez.....	7	949
Francia.....	2	43.074	Turquía.....	20	9.388.729
Guatemala.....	1	10.200	Ucrania.....	2	600.000
Hong Kong (R. P. China).....	4	20.197.100	Uruguay.....	2	32.000
India.....	7	2.724.123	Venezuela.....	4	11.297.500
Irán.....	27	30.024.011	Yemen.....	3	231
Islas Mauricio.....	1	7	<b>TOTAL.....</b>	<b>434</b>	<b>182.543.523</b>

**Fuente:** Subdirección General de Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso. Ministerio de Economía y Competitividad.

ESTADÍSTICAS DE LAS EXPORTACIONES ESPAÑOLAS DE MATERIAL DE DEFENSA...

20. EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO POR PAÍSES DE DESTINO Y CATEGORÍAS 2011												
País	Categorías										Valor euros	
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9		
Albania .....		30.004										30.004
Alemania .....				0		4.000.000						4.000.000
Andorra .....						1.558.400						1.558.400
Ant. Hol. (P. Bajos).....		1.501.800										1.501.800
Arabia Saudita.....		245.361										245.361
Argelia .....		509.662										509.662
Argentina.....		10.132.121		334.280								10.466.401
Australia .....	160	6.604										6.764
Bahrein .....		498.750										498.750
Bosnia-Herzegovina .....		70.284										70.284
Brasil .....		33.656.973		227.880								33.884.853
Burkina Faso.....		38										38
Canadá.....	80.000											80.000
Chile .....		159.050										159.050
Colombia.....	1.079	933.761							30.000			964.840
Corea del Sur.....		117.193										117.193
Costa de Marfil.....						12.000						12.000
Croacia.....		251										251
Cuba.....	2.678.400	116.268	995.649									3.790.317
Ecuador.....		417				8.000						8.417
Egipto .....		468.000	4.788									472.788
Emiratos Árabes Unidos .....		1.349					0				0	1.349
Estados Unidos.....		980.000										980.000
Filipinas .....		5.399										5.399
Francia .....		43.074										43.074
Guatemala.....		10.200										10.200
Hong Kong (R. P. China) .....						20.000.000	197.100					20.197.100
India .....		950.000	1.745.820	13.094	15.209							2.724.123
Irán .....			30.024.011									30.024.011
Islas Mauricio.....		7										7
Israel .....		117.446		5.544		6.000	32.500					161.490
Kuwait.....		2.951					0					2.951
Marruecos .....		2.125.494					0					2.125.494
México.....			4.492			350.000					0	354.492
Nicaragua.....		105										105
Nigeria.....		1.807.220										1.807.220
Nueva Zelanda.....		6.031										6.031
Pakistán.....		9										9
Panamá.....		14.800										14.800
Paraguay .....		503.100										503.100
Perú.....		208.727										208.727
Portugal.....		30.028										30.028
Reino Unido .....						150.294						150.294
República Popular China .....			28.023.407	1.839.322		80.135	572.260					30.515.124
Ruanda.....		34										34
Rusia .....		410	3.181.467	7.092			0					3.188.969
Senegal .....		300.000										300.000
Serbia.....		285.680					0					285.680
Singapur.....						80.135						80.135
Sudáfrica.....		2.163.250					0					2.163.250
Suiza .....		1.915.000										1.915.000
Tailandia.....		3.553	528.576									532.129
Taiwán.....		752.664	3.100.072	583.745		80.135						4.516.616
Túnez .....		949					0					949
Turquía.....		3.942.813	5.255.496	190.420			0					9.388.729
Ucrania.....		600.000										600.000
Uruguay.....		32.000										32.000
Venezuela .....		11.297.500										11.297.500
Yemen .....		231										231
<b>TOTAL.....</b>	<b>2.759.639</b>	<b>76.546.561</b>	<b>72.863.778</b>	<b>3.201.377</b>	<b>15.209</b>	<b>26.325.099</b>	<b>801.860</b>	<b>30.000</b>		<b>0</b>		<b>182.543.523</b>

Fuente: Subdirección General de Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso. Ministerio de Economía y Competitividad.

Subdirección General de Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso

21. EXPORTACIONES REALIZADAS DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO POR PAÍSES DE DESTINO Y CATEGORÍAS												
2011												
País	Categorías										Valor euros	
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9		
Albania.....		52.064										52.064
Alemania.....						898.026						898.026
Andorra.....						48.400						48.400
Ant. Hol. (P. Bajos).....		462.997										462.997
Arabia Saudita.....		309.215										309.215
Argelia.....		261.439										261.439
Argentina.....		6.385.754		242.966								6.628.720
Australia.....	80	6.466										6.546
Bahrein.....		29.848										29.848
Bosnia-Herzegovina.....		105.827										105.827
Brasil.....		9.999.624	0	597.439		10.414						10.607.477
Burkina Faso.....		38										38
Chile.....		48.032										48.032
Colombia.....	423	351.698							30.000			382.121
Corea del Sur.....		25.835	0									25.835
Costa de Marfil.....						15.496						15.496
Croacia.....		251										251
Cuba.....	2.639.745	77.283										2.717.028
Ecuador.....		417				8.000						8.417
Egipto.....		160.654	1.321.708									1.482.362
Emiratos Árabes Unidos.....		9.979										9.979
Estados Unidos.....		3.104.315	11.943.562	176.584		34.737						15.259.198
Filipinas.....		866										866
Francia.....		43.074		0								43.074
Guatemala.....		3.400										3.400
Hong Kong (R. P. China).....						1.826.038	4.830					1.830.868
India.....		18.334	1.745.820		15.209							1.779.363
Indonesia.....		12.389										12.389
Iran.....			16.775.938									16.775.938
Israel.....		64.575		31.595		3.000						99.170
Italia.....		0										0
Japón.....		194.866	2.509.048			8.000						2.711.914
Kuwait.....		2.951										2.951
Malasia.....		257								0		257
Marruecos.....		1.580.858										1.580.858
México.....			4.492			700.000						704.492
Nicaragua.....		207										207
Nigeria.....		533.265										533.265
Noruega.....		1.305.040										1.305.040
Nueva Zelanda.....		6.007										6.007
Pakistán.....		9										9
Panamá.....		20.507										20.507
Paraguay.....		241.006										241.006
Perú.....		25.216										25.216
Portugal.....		127.131										127.131
Reino Unido.....						102.443						102.443
República Popular China.....		0	16.126.888	1.684.468			801.175					18.612.531
Ruanda.....		34										34
Rusia.....		108	2.790.715	293.433								3.084.256
Senegal.....		38.000										38.000
Serbia.....		24.739										24.739
Singapur.....		21				10.033						10.054
Sudáfrica.....		130.971	6.750									137.721
Suiza.....		1.314.796										1.314.796
Tailandia.....		3.553										3.553
Taiwán.....		407.200	10.072	140.999		1.048						559.319
Túnez.....		78										78
Turquía.....		994.744	3.850.000									4.844.744
Ucrania.....		4.370										4.370
Uruguay.....		251.485										251.485
Venezuela.....		3.249.574										3.249.574
Vietnam.....		157										157
<b>TOTAL.....</b>	<b>2.640.248</b>	<b>31.991.524</b>	<b>57.084.993</b>	<b>3.167.484</b>	<b>15.209</b>	<b>3.665.635</b>	<b>806.005</b>	<b>30.000</b>		<b>0</b>		<b>99.401.098</b>

Fuente: Departamento de Aduanas e IIEE (Ministerio de Hacienda y AAPP) y empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso. Ministerio de Economía y Competitividad.

ESTADÍSTICAS DE LAS EXPORTACIONES ESPAÑOLAS DE MATERIAL DE DEFENSA...

22. DENEGACIONES APLICADAS EN LA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO  
2011

País	Número	Producto	Motivo
Georgia .....	3	Vehículo aéreo no tripulado	Situación regional
Irán .....	2	Válvulas de control	Riesgo de desvío producción armas de destrucción masiva
Lesotho .....	1	Vehículo aéreo no tripulado	Cantidad elevada
Pakistán.....	3	Sustancias químicas y código de validación	Riesgo de desvío producción armas de destrucción masiva
República Popular China.....	3 (1 revocada)	Centro de macanizado (levantada), máquina de encintado de materiales compuestos y fibra de carbono	Riesgo de desvío producción armas de destrucción masiva
Sudán.....	1	Sustancias químicas	Riesgo de desvío a uso militar

**Fuente: Subdirección General de Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso. Ministerio de Economía y Competitividad.**

23. APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA *CATCH-ALL* EN EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO  
2011

País	Número	Producto	Motivo
Irán.....	7 (1 levantada)	Equipos siderúrgicos (levantada), válvulas, tubos de acero inoxidable, cabezal y divisor	Riesgo de desvío programas de proliferación nuclear y de misiles

**Fuente: Subdirección General de Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso. Ministerio de Economía y Competitividad.**

24. EXPORTACIONES REALIZADAS DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO  
SUPERIORES A 10 MILLONES DE EUROS  
2011

País	Descripción	Valor euros	Porcentaje
	No ha habido en este periodo		

**Fuente: Subdirección General de Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso. Ministerio de Economía y Competitividad.**

Subdirección General de Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso

25. DESCRIPCIÓN DE LAS 10 CATEGORÍAS DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO (REGLAMENTO CE 428/2009, DE 5 DE MAYO)		
Categoría	Descripción 10 categorías	Relación de productos incluidos
0	Materiales, instalaciones y equipos nucleares	Reactores nucleares, plantas para la separación de isótopos de uranio natural, uranio empobrecido y materiales fisionables, centrifugadoras de gas, espectrómetros de masas y electrodos de grafito.
1	Materiales, sustancias químicas «microorganismos» y «toxinas»	Máscaras antigás, trajes blindados, dosímetros personales, preimpregnados, herramientas, troqueles, moldes, mezcladoras continuas, máquinas para el devanado de filamentos, fluidos y sustancias lubricantes, fluoruros, sulfuros, cianuros y derivados halogenados.
2	Tratamiento de los materiales	Rodamientos, crisoles, máquinas-herramienta, prensas isostáticas, instrumentos de medida, robots, simuladores de movimientos y centros de mecanizado.
3	Electrónica	Componentes electrónicos, circuitos integrados, microcircuitos de microprocesador, conjuntos de puertas programables, componentes de microondas, mezcladores y convertidores y detonadores explosivos accionados eléctricamente.
4	Ordenadores	Ordenadores electrónicos, híbridos, digitales, analógicos, de conjunto sistólico, neuronales y ópticos.
5	Telecomunicaciones y «seguridad de la información»	Equipos y sistemas de transmisión para telecomunicaciones, sistemas de comunicaciones subacuáticos, equipos de radio, cables de fibra óptica, equipos de teledidada y telecontrol y sistemas de seguridad.
6	Sensores y láseres	Acústica, tubos intensificadores de imagen, sensores ópticos, cámaras de instrumentos, óptica, láseres, gravímetros y gradiómetros de gravedad y sistemas de radar.
7	Navegación y aviónica	Acelerómetros para navegación inercial, giroscopios, GPS y GLO-NASS, sistemas de control de vuelo hidráulicos, mecánicos, electroópticos y electromecánicos incluidos los de control por señales eléctricas ( <i>fly by wire</i> ).
8	Marina	Vehículos sumergibles o buques de superficie, hidroplanos, sistemas de visión subacuática, aparatos de buceo y natación subacuática.
9	Sistemas de propulsión, vehículos espaciales y equipos relacionados	Motores aeronáuticos o marinos de turbina de gas, lanzaderas espaciales y vehículos espaciales, sistemas de propulsión de cohetes de propulsante sólido o líquido, motores estatorreactores, turborreactores y turbofanos, cohetes de sondeo, motores híbridos para cohetes, equipos de apoyo al lanzamiento, cámaras ambientales y anecoicas y vehículos de reentrada.

Fuente: Subdirección General de Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso. Ministerio de Economía y Competitividad.

26. EVOLUCIÓN DE LAS EXPORTACIONES DE MATERIAL DE DEFENSA, DE OTRO MATERIAL Y DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO 2011				
	Material de defensa (Valor euros)	Otro material (Valor euros)		Doble uso (Valor euros)
		Antidisturbios	Arma de caza y tiro deportivo	
Autorizado .....	2.871.202.275	2.701.879	116.331.686	182.543.523
Realizado.....	2.431.212.618	746.655	46.992.392	99.401.098
Porcentaje.....	84,68	27,63	40,40	54,45

Fuente: Subdirección General de Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso. Ministerio de Economía y Competitividad.